U.O.C N° 009/2024

Encarnación, 11 de enero de2024

Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de aclarar cuanto sigue:

El proceso con ID N° 438.653 Consultoría para la Junta Departamental - Ad Referéndum, fue planificado para iniciar en diciembre 2023, y el proceso fue efectivamente iniciado en dicho mes, sin embargo, fue retenido en dos ocasiones.

Considerando que fue planificado para el ultimo cuatrimestre del año, al dar solicitar verificación me solicita adjuntar documento de justificación de informes cuatrimestrales.

La Resolución 313/2023 en sus artículos 3° y 4° indica los procedimientos a realizar por incumplimientos del pac detectado en el primer y segundo cuatrimestre respectivamente, sin embargo, no hace mención del procedimiento del incumplimiento en el tercer cuatrimestre.

En cuanto a la justificación, aclaro que el proceso se inició en el mes para el cual estaba planificado por lo que el incumplimiento se debe a las retenciones del mismo.

Por lo que solicito la difusión a través del portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular me despido de Usted con mi consideración más distinguida.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Marizol Gallas Kressin
Jefa de la U.O.C
Gobernación de Itapúa